



**D.ª LOURDES ALONSO GUERVÓS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALBACETE, CERTIFICA:**

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, en relación con el punto segundo, apartado 2 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LEZUZA**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“La ponente comienza indicando que el objeto principal de la modificación que propone el Ayuntamiento de Lezuza consiste en el cambio de uso de la parcela correspondiente a la antigua Casa del Médico, que el POM clasifica como Sistema General dotacional equipamiento (administrativo, asistencial y sanitario) sita en C/ Grupo Antonio Machado y que pasaría a ser suelo lucrativo de uso residencial. Para ello, a fin de “mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento”, tal y como exige el art. 39.2 del TRLOTAU, se propone la calificación como suelo dotacional de una parcela de 615 m<sup>2</sup> de suelo lucrativo residencial en la parte noreste del núcleo urbano de Lezuza. En dicha parcela hay actualmente construido un almacén municipal con una superficie construida de 454 m<sup>2</sup>.

Según consta en el expediente, expone la ponente, la parcela calificada como sistema general de equipamiento sanitario corresponde a una antigua vivienda destinada a residencia del médico y que fue enajenada en el año 2005, antes de la aprobación del POM. El error vendría determinado porque en el planeamiento anterior (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1979) venía clasificada como dotacional.

Tras la exposición general y minuciosa del objeto de la modificación por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Se observa una errata en la documentación remitida que deberá ser subsanada antes de la publicación definitiva de este acuerdo y consiste en que al señalar el aprovechamiento que se atribuye a la parcela se menciona en distintos apartados de las Memorias que será de 216,48 m<sup>2</sup>, 213,54 m<sup>2</sup> y 209 m<sup>2</sup>, cuando la cifra correcta parece ser 209 m<sup>2</sup> que es la superficie de parcela dado que se le atribuye un aprovechamiento de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Así mismo se advierte al Ayuntamiento que los planos del Documento de Refundición que deberá aportar han de tener el mismo tamaño que los planos del Plan de Ordenación Municipal que han de ser anulados y sustituidos.

Por último, se le recuerda al Ayuntamiento que una vez corregido lo señalado, deberá hacer entrega de tres ejemplares en papel de la Modificación nº 1 debidamente diligenciados, así como un ejemplar en soporte digital portable y editable, según previene el art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobado por Decreto 178/2010, de 1 de julio. Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Lezuza para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP.





Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Consejería de Fomento  
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete  
Teléf. 967 558 100 - [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Albacete a veinte de enero de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 5AF96641D4E8F3D4C666CC6